

Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy las más buenas tardes a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 13:00 trece horas del día Lunes 24 veinticuatro de junio del 2019 dos mil diecinueve, doy la más cordial bienvenida a mi compañera, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 11ª Decima Primera Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 16 Décimo Sexto año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia Comisionada Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor Secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-357/2019, RRAIP-371/2019, RRAIP-385/2019, RRAIP-505/2019 Y RRAIP-539/2019;** en los que resultó

ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-344/2019, RRAIP-366/2019 Y RRAIP-380/2019**; en los que resultó ponente **la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/274/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre: el proyecto de acuerdo de incumplimiento al Dictamen de verificación de oficio de las Obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado “Ayuntamiento de Huanímaro, Guanajuato”. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. - - - - -

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionada Lorena Vela, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionada Lorena Vela: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración señoras Comisionadas, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionadas presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-357/2019, RRAIP-371/2019, RRAIP-385/2019, RRAIP-505/2019 Y RRAIP-539/2019**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-344/2019, RRAIP-366/2019 Y RRAIP-380/2019**; en los que resultó ponente **La Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-357/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-371/2019	GUANAJUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-385/2019	COMONFORT, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-505/2019	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-539/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Lorena Vela; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-344/2019	HUANÍMARO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-366/2019	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-380/2019	ROMITA, GUANAJUATO	MODIFICA

Es cuanto Comisionada Presidenta

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra la Comisionada Angela Lorena Vela Cervantes para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-366/2019**, teniendo al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO** como sujeto obligado.

Comisionada Lorena Vela: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El particular petitionó la información siguiente: Diversa información concerniente al Instituto de Infraestructura Física Educativa de Guanajuato.

La Titular de la Unidad de Transparencia, En atención a la solicitud de información planteada, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, emitió y notificó como respuesta el ocurso de fecha 20 veinte de marzo del año en curso, mismo que obra a fojas 21 a 25 del expediente de actuaciones.

Al referido ocurso de respuesta se adjuntaron como anexos cinco archivos electrónicos en formato Excel, identificados como “anexo publicidad”, “CONTRATOS INIFEG”, “PADRON INMOBILIARIO”, “PARQUE VEHICULAR”, “PROVEEDORES DE SERVICIOS E INSUMOS” y “PROYECTOS INVERSION INIFEG 2019”, (cuyo contenido obra a fojas 40 a 58 del expediente).

El recurrente se agravia de lo siguiente: «Quiero presentar queja en contra del Instituto de Infraestructura física educativa de Guanajuato, relacionado con el folio 535219, por el

cual se le solicitó diversa información pretendiendo que yo pague por la citada información, cuando no emite explicación alguna del motivo por el cual se encuentra impedido para proporcionarla en medio electrónico y de forma gratuita, como se le solicitó, tampoco explica el motivo por el cual pretende entregar en documentos físicos la información solicitada, cuando seguramente la tiene en medios electrónicos, gastando papel y recursos de manera innecesaria, pero violentando mi derecho humano a saber, a conocer en qué se gastan los recursos públicos que vienen de mi bolsillo al pagar mis impuestos, lo que sin duda alguna es motivo de que se le dé vista a su órgano interno de control o bien a la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Se vulnera en mi perjuicio el principio de gratuidad en el acceso a la información pública, ya que se pretende que pague por información solicitada y la cual se puede escanear o simple y sencillamente, la misma información que tienen en electrónico, la pueden comprimir en algún programa de su computadora (zip) o bien elevarla en la nube sin costo y sin mayor trabajo para ellos, pero su actitud demuestra que no quieren que se conozca la información solicitada y en consecuencia ocultan información que debe conocer el pueblo que los mantiene.»

Análisis. Inicialmente, en ejercicio de la suplencia de la queja prevista en los artículos 133 y 146 de la Ley de la materia, el suscrito colegiado advierte que la información proporcionada se encuentra incompleta, pues la autoridad responsable fue omisa en pronunciarse asertivamente y/o proporcionar las versiones públicas de los contratos celebrados con medios publicitarios (parte final del punto 7 de la solicitud), así como omisa en pronunciarse y/o proporcionar las versiones públicas de los contratos de obra pública (parte final del punto 9 de la solicitud), circunstancia que actualiza la hipótesis contenida en la fracción IV del artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por otro lado, analizada la respuesta obsequiada a la peticionaria, esta autoridad determina que resulta fundado y operante el agravio que se colige del medio impugnativo interpuesto concerniente al cambio de modalidad de entrega de la información relativa a las versiones públicas de los contratos celebrados con proveedores de servicios e insumos (parte final del punto 11 de la solicitud), toda vez que tal información debiera

encontrarse publicada oficiosamente en cumplimiento a las obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado.

Es decir, en respuesta a la pretensión de información que se analiza (versiones públicas de los contratos celebrados con proveedores de servicios e insumos), la autoridad responsable medularmente manifiesta que, a efecto de entregar la información petitionada, primeramente habrá de realizarse el pago por concepto de productos en materia de acceso a la información, correspondiente a 772 hojas, sin embargo, tal determinación resulta incorrecta, pues la modalidad de entrega elegida por la particular fue «Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT», y la información petitionada debiera encontrarse ya publicada en dicha modalidad (y en su caso en versión pública) en el portal electrónico del sujeto obligado, en cumplimiento a sus obligaciones de transparencia, luego entonces, no resulta procedente el pago por productos en materia de acceso a la información que se refiere, sino que la autoridad responsable debe proceder a la entrega de la información petitionada -versiones públicas- en la modalidad elegida por la solicitante y sin costo por tratarse de una obligación de transparencia a su cargo.

En alcance a lo anterior, cabe precisar que igual criterio de entrega resulta aplicable a la información que se advierte faltante en la respuesta obsequiada, esto es, a la información concerniente a las versiones públicas de los contratos celebrados con medios publicitarios (parte final del punto 7 de la solicitud), así como a las versiones públicas de los contratos de obra pública celebrados (parte final del punto 9 de la solicitud).

Por lo anterior se **Modifica** la respuesta obsequiada por parte del Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado a efecto de que realice las gestiones y trámites necesarios con las unidades administrativas correspondientes, a fin de localizar la información que se advierte faltante.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias comisionada Lorena por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-539/2019**, teniendo al **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANJUATO** como sujeto obligado.

El particular petitionó la siguiente información: « PIDO CONOCER: 1.- EL CURRICULUM VITAE COMPLETO DE JORGE FERNANDO VALENCIA GALLO (estudios de educación primaria en adelante); 2.- su cédula profesional; 3.- documento que acredite que cuenta con experiencia en materia "jurídico-administrativa" 4.- documento que acredite que cuenta con estudios especializados en materia de derecho administrativo o contencioso administrativo.»

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, en fecha 09 nueve de mayo del 2019 dos mil diecinueve, a través de la «Plataforma Nacional de Transparencia», notificó al entonces solicitante, la respuesta concedida a su solicitud de información con número de folio 01109616; la cual se encuentra contenida en el escrito de esa misma fecha, al cual, fueron adjuntadas las diversas documentales requeridas por el hoy impetrante, pronunciándose cabalmente respecto de la totalidad de los cuestionamientos planteados por el hoy impetrante.

El particular se agravia de lo siguiente:

«Por éste medio, formulo recurso en contra la respuesta obsequiada, en tanto que en lo relativo al punto 1.- al pedir conocer los estudios que cursó el servidor público desde primaria a bachillerato, se me informa que solo se me proporcionan los relacionados a estudios profesionales "mismos que no pudieron cursarse sin concluir los grados anteriores de educación primaria a bachillerato" a éste respecto, refiero que no estoy de acuerdo con la respuesta, en tanto que literalmente se me está negando la información bajo una justificación que no encuentra asidero legal, pareciera obvia la respuesta, y eso implicaría que una persona con estudios de doctorado, no está obligado a informar sus estudios de maestría y licenciatura, por que es obvio que no pudo haber cursado doctorado, sin tener estudios de licenciatura, pero ese no es el punto, sino que la ciudadanía tiene derecho a conocer los estudios previos, precisamente bajo el principio de máxima publicidad, el curriculum completo de los servidores públicos, el hecho de que alguien cuente con estudios profesionales, no obvia que existan estudios previos o que sean auténticos tales estudios básicos, es por ello, que estimo que la respuesta es ilegal y debe revocarse.»

Análisis. De las constancias que obran en el expediente en estudio se desprende que aunque en un primer momento la responsable, remitió respuesta mediante la cual no se atendía totalmente a las pretensiones planteadas por el solicitante, lo cierto también es que, la Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, tuvo a bien de manera posterior a la interposición del recurso materia de la presente Litis y durante la sustanciación del expediente en estudio, remitir respuesta complementaria que contiene adjunto el archivo relativo al «currículum vitae completo», en el cual consta la información de los estudios previos a los estudios profesionales del servidor público de quien se solicita la información, atendiendo cabal y diligentemente los términos de la solicitud de origen; luego entonces se acredita el diverso efecto procesal requerido para el sobreseimiento del asunto en estudio, en virtud de que dicha autoridad modificó de tal manera el acto recurrido que el recurso de revisión quedó sin materia, pues la autoridad responsable realizó las gestiones necesarias a fin de concretar la remisión y entrega efectiva de la totalidad de la información petitionada, dejando sin materia el recurso de revisión de marras.

Por lo anterior se **SOBRESEE** el recurso de revisión de mérito, en virtud de actualizarse la causal de sobreseimiento establecida en la fracción III del artículo 150.

Bien, una vez que hemos expuesto 2 de los asuntos más relevantes para esta sesión jurisdiccional que nos ocupa, solicito al Secretario General de Acuerdos del IACIP lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente a los proyectos de resolución sometidos a consideración del Pleno de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente RRAIP-357/2019, RRAIP-371/2019, RRAIP-385/2019, RRAIP-505/2019 Y RRAIP-539/2019;** en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como **los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: RRAIP-344/2019, RRAIP-366/2019 Y RRAIP-380/2019** en los que resultó ponente la Comisionada Licenciada Angela Lorena Vela Cervantes. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/274/2019**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: el proyecto de acuerdo de incumplimiento al Dictamen de verificación de oficio de las Obligaciones de transparencia a cargo del sujeto obligado "Ayuntamiento de Huanímaro, Guanajuato". Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionada Lorena Vela, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionada Lorena Vela: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionadas presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/274/2019** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionadas, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Lorena Vela.

Comisionada Lorena Vela: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionadas presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 14:02 catorce horas con dos minutos del día de su inicio.

Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenas tardes.